



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 132-2018-GR.CAJ/CHO**

FOLIO:

182

Chota, 12 de noviembre del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 156-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 08 de noviembre del 2018, el Oficio N° 412-2018-GR.CAJ-GSRC/OSRA, de fecha 08 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Oficio N° 156-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 08 de noviembre del 2018, el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, remite a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota el Rol de Vacaciones para el periodo 2019, correspondiente a 36 Servidores nombrados y 05 servidores Reincorporados mediante Sentencia Judicial (Régimen Laboral Público), de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, eleva el Consolidado de Solicitudes de Vacaciones para el periodo 2019, el mismo que previo conocimiento y evaluación, deberá aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 señala que el trabajador público tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, a su turno el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, el artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" prescribe lo siguiente: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y artículo 102° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es necesario aprobar el Rol de Vacaciones de los trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Chota, para el ejercicio presupuestal 2019;

Estando a lo actuado e informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota mediante el Oficio N° 156-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 08 de noviembre del 2018, contando con las visaciones correspondientes, y;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 132-2018-GR.CAJ/CHO.
Chota, 12 de noviembre del 2018**

FOLIO: 181

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y a Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2018-GR-CAJ/G.R.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES correspondientes al año 2019, del Personal Nombrado y Reincorporado por Sentencia Judicial de la Gerencia Sub Regional Chota, el mismo que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Sub Regional de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chota el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, que en los casos de postergación, suspensión y adelanto de vacaciones serán autorizadas previa solicitud por escrito debidamente justificado por el jefe Inmediato, indicando el mes de uso de éstas para su reprogramación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique** a las Oficinas correspondientes y a los interesados, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Néstor D. Sarmiento Rafael
GERENTE SUB REGIONAL

